

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.22.030 DE 2022

El objeto del contrato: "Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo, para apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, en las actividades de evaluación, seguimiento, control y vigilancia, respecto al aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales en la jurisdicción de CORMACARENA", en las siguientes acciones operativas.

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro PPTAL	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 6 Implementación de acciones de monitoreo y regulación del estado de conservación de los recursos naturales	Desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a los trámites solicitados por los usuarios y seguimiento y control a los que se encuentran activos.	Porcentaje de Autorizaciones ambientales con seguimiento (IMG)	3201.0900.06.03.01. 13. 2.3.2.02.02.008	Evaluación de licencias y trámites ambientales RB	2023	\$3.525.000,00
		Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación (IMG)	3201.0900.06.03.01. 13. 2.3.2.02.02.008	Evaluación de licencias y trámites ambientales RB	2023	\$3.525.000,00

Valor total \$7.050.000,00

En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo el código 77101700 PAA489

Se expide en Villavicencio Meta, a los 19 días del mes de octubre de 2023

[Firma]
LUZ STELLA ROMERO HERRERA
Profesional Especializado grado-16 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Gloria Nelsy Duque Mejía
Revisó: Luz Stella Romero Herrera
Solicitó: Evelyn Agudelo Vega
CERT: 1213



ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 19 OCT 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la modalidad de selección y la celebración del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente).

Asimismo, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó *"la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de Manejo Especial La Macarena, reserva de la biosfera y santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial de La Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno del área de Manejo Especial La Macarena"*.

Igualmente, la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área Especial La Macarena "CORMACARENA", en desarrollo de su MISIÓN como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, administra y gestiona los recursos naturales renovables y el medio ambiente en el Departamento del Meta, dentro del marco del desarrollo sostenible, para bienestar de la sociedad en general, contribuyendo a su conservación y protección, con criterios de equidad y participación activa de la comunidad.

Al mismo tiempo, la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA tiene por OBJETO la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como

dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente Y desarrollo Sostenible o quien haga sus veces. Ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en la ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial la Macarena.

Por su parte, Cormacarena mediante el Acuerdo No. 019 de 2021", determinó que para el cumplimiento de su objeto y funciones tendrá la siguiente estructura:

NIVEL CENTRAL

1. Asamblea Corporativa
2. Consejo directivo
3. Dirección General
 - 3.1 Oficina Asesora Jurídica
 - 3.2 Oficina de Control Interno de Gestión
 - 3.3 Oficina de Contratación
4. Subdirección Administrativa y Financiera
5. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental
6. Subdirección de Autoridad Ambiental
7. Subdirección de Gestión Ambiental

En este sentido, Cormacarena determinó como funciones de las Oficinas y Subdirecciones que conforman su estructura, las siguientes:

Propósito y funciones de la Subdirección de Gestión Ambiental: Tiene como propósito Dirigir las acciones corporativas tendientes a administrar los recursos naturales y desarrollar acciones de manejo ambiental a través del trámite de licencias, permisos, y autorizaciones ambientales, y realizar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a solucionar la problemática ambiental por medio del uso de herramientas jurídicas, de planeación, técnicas, económicas y administrativas, mediante el desarrollo de las siguientes funciones:

1. Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y demás acciones que se requieran para el adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, de acuerdo con los reglamentos fijados por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Prestar asistencia técnica a entidades públicas, privadas y a los particulares en la preservación y adecuado manejo de los recursos naturales de conformidad con la normativa ambiental vigente.
3. Realizar la evaluación, seguimiento y control de las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales, así como de otros proyectos, obras o actividades que generen o puedan generar impactos negativos.

4. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
5. Realizar y fomentar actividades de repoblación, restauración y conservación de ecosistemas de importancia estratégica.
6. Realizar actividades de conocimiento y reducción de riesgos y manejo de desastres en coordinación con las demás autoridades competentes y asistirles en los aspectos medio ambientales en la gestión del riesgo de desastres.
7. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidas por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las del orden nacional que les fueren confiadas conforme a la ley.
8. Coordinar la reglamentación para la calidad ambiental y recursos naturales y la prevención, control de actividades contaminantes.
9. Participar de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en los que tenga asiento la entidad, o efectuar las delegaciones pertinentes.
10. Mantener actualizados los inventarios de los recursos naturales.
11. Realizar y rendir todos los informes a los órganos de control que se encuentren a su cargo, de manera oportuna.
12. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente y las políticas que la Entidad establezca para sus procesos.
13. Las demás funciones que sean inherentes a la naturaleza de la dependencia y aquellas que asigne la Dirección General.

Ahora bien, conforme a la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021, *"Por medio de la cual se crea y actualizan los grupos de internos de trabajo para la atención y desarrollo de las actividades misionales de Cormacarena..."* Subdirección de Gestión Ambiental cuenta con diferentes grupos internos de trabajo, entre ellos, el Grupo Agua, que tiene a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Adelantar el trámite de permisos de concesiones de aguas superficiales para todas las actividades y proyectos productivos, institucionales y de servicios principalmente, que se realicen dentro de la jurisdicción.
2. Adelantar el trámite de permisos de vertimiento al agua y al suelo asociados a las concesiones del numeral 1.
3. Adelantar el trámite de permisos de ocupación de cauce asociadas a las concesiones y vertimientos de los numerales 1 y 2.
4. Realizar evaluación y seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de los municipios de la jurisdicción.
5. Realizar la evaluación y seguimiento a los Planes de Ahorro y Uso Eficiente de Agua asociados a las concesiones del numeral 1.
6. Ejercer control y seguimiento ambiental a los respectivos permisos y autorizaciones que se emitan desde el grupo.

7. Realizar el monitoreo del recurso hídrico superficial en términos de cantidad y calidad.
8. Alimentar el Sistema de Información recurso hídrico – SIRH- relacionado con usuarios del recurso hídrico superficial, permisos vertimiento al agua, calidad hídrica y programas de uso eficiente y ahorro de agua.
9. Apoyar el proceso sancionatorio ambiental a través de visitas y conceptos técnicos de práctica de pruebas.
10. Apoyar los procesos de formulación e implementación de los diferentes instrumentos de planificación del recurso hídrico.
11. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo y las que le sean asignadas por las normas legales vigentes.

Así las cosas y debido al gran volumen de expedientes que se manejan dentro de la Corporación, los cuales requieren de su respectivo impulso procesal por parte de los diferentes Grupos que conforman la Subdirección de Gestión Ambiental, y teniendo en cuenta la falta de profesionales en la planta de personal en el grupo Agua de la entidad, en la que se encuentran dos (2) profesionales universitarios, grado 02 y grado 013 respectivamente, los cuales están encargados de gestionar y realizar el control y seguimiento a aproximadamente 500 expedientes, así como de evaluar y conceptuar las solicitudes de trámites de permisos menores y atención a quejas u oficios, entre otras actividades, se evidencia que al no existir el personal suficiente, se requiere contratar personal de apoyo.

De otro lado el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Somos vida somos Meta", contempla los programas, *fortalecimiento institucional para la gestión ambiental*, cuya meta es servicio de evaluación y seguimiento de permisos y trámites ambientales (MGA), para la cual se requiere contar con un grupo interdisciplinario que apoye las actividades inherentes al Grupo Agua, en cuanto a los trámites y solicitudes ambientales que se generan por parte de los distintos sectores productivos.

Con el propósito de aportar en el logro de los objetivos y funciones planteadas, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta de la Corporación, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere seleccionar una persona natural que acredite título profesional en el área de la Ingeniería Agronómica, y título de postgrado en la modalidad de maestría en "Gestión Ambiental Sostenible", y experiencia profesional de 12 meses, para que apoye las obligaciones, objeto del contrato. ✓

Es importante señalar que aunque existe personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena, el mismo es insuficiente para atender las diferentes actividades, lo cual consta en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por el grupo de gestión humana de la corporación, razón por la cual surge la necesidad temporal de contratar una persona natural para que con plena autonomía apoye el cumplimiento de las obligaciones delegadas por la Corporación. Los servicios a contratar bajo la modalidad de contratación directa se adelantarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo, para apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, en las actividades de evaluación, seguimiento, control y vigilancia, respecto al aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales en la jurisdicción de CORMACARENA.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA; de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33 B – 24, Barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.050.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante dos pagos, UNA (1) mensualidad vencida, por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar y un último pago de QUINCE (15) DÍAS, por un valor de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al programa 3201- FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, del proyecto 6 "*Implementación de acciones de monitoreo y regulación del estado de conservación de los recursos naturales*", en la actividad "*Desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a los trámites solicitados por los usuarios y seguimiento y control a los que se encuentran activos*", en el indicador "*Porcentaje de Autorizaciones ambientales con seguimiento (IMG)*"; bajo el rubro presupuestal: 3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.02.008, de la fuente de recursos "*seguimiento a licencias y trámites ambientales (RB)*", de la vigencia 2023 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.525.000), y en el indicador "*Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación (IMG)*"; bajo el rubro presupuestal: 3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.02.008, de la fuente de recursos "*seguimiento a licencias y trámites ambientales (RB)*" de la vigencia 2023, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.525.000) para un valor total de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.050.000).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1. Permitir al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3. Pagarle el valor del contrato en los plazos pactados.
4. Gastos de desplazamiento: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena, ubicada en el Municipio de Villavicencio, Meta, para el cumplimiento de las obligaciones y no se pueda hacer uso de los vehículos de la Corporación, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo, le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos para tal efecto. Este desplazamiento, en todos los casos, deberá ser coordinado con el supervisor o con la persona que este delegue.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Liderar las actuaciones sobre el sector agrícola en lo concerniente con actualización de bases de datos de estado de permisos, mesas técnicas y trámites a cargo del grupo agua.
2. Apoyar el tema de compensaciones de usuarios del recurso hídrico a cargo del Grupo Agua, a través de la alimentación de bases de datos, seguimiento al cumplimiento de compensaciones y evaluación de medidas de compensación principalmente. Para las evaluaciones de información de medidas de compensación deberá proyectar conceptos técnicos, cuya cantidad puede variar según la complejidad de estos y las asignaciones realizadas por el coordinador o líder de grupo. Dichos conceptos deben estar aprobados mensualmente por quien

asigna y al finalizar el contrato la totalidad de los conceptos deben relacionarse numerados.

3. Apoyar en el proceso de concertación y/o ajustes de los EOT, PBOT, POT y Planes Parciales que se adelanten ante la corporación y que sean asignados.
4. Proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRSDF y que le sean asignadas.
5. Atender de manera oportuna al usuario frente a los trámites administrativos, presentando formato de la planilla de atención a usuarios por ventanilla (versión actualizada), esta actividad deberá ser desarrollada en el periodo y durante el término en que dure el contrato.
6. Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recolección de semillas, consecución de áreas y lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.
7. Revisar y verificar a diario el correo electrónico, aplicativo o herramienta establecida por la Corporación, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
9. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
10. Las demás que le sean asignadas y estén acordes con el objeto del contrato.
11. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega, en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, o en quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad.

Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista; para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, es por ello que se requiere seleccionar una persona natural que acredite título profesional en el área de la Ingeniería Agronómica, y título de postgrado en la modalidad de maestría en "Gestión Ambiental Sostenible", y experiencia profesional de 12 meses.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL
Un (1) mes y quince (15) días	\$4.700.000	\$7.050.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC 77101700. ✓

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Corpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (Reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	
Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3	
Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4	
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5	

MATRIZ DE RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO														
Código	Estrato	Ejecución	Operación	Descripción de la actividad	Uso o necesidad de información	Frecuencia	Impacto	Categoría	Medida de Evolución del Control	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Verosimilitud del riesgo	Cuando se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Estrato	Operación	Uso o necesidad de información	Uso o necesidad de información	N	1	3	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la misión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
N	General	Estrato	Operación	Proceso de compra o contrato en el uso de la información	Atención en materia de las actuaciones que afectan la realidad	N	1	3	No	Supervisión	Fase Contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
U	General	Estrato	Operación	Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas	Para saber en la prestación del servicio	N	1	3	No	Supervisión	Fase Contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (Rad. 52055).

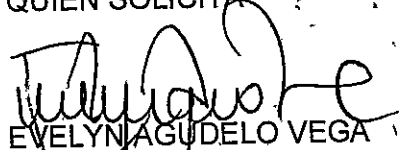
6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.


No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico como jefe de la dependencia solicitante y quien tiene la necesidad de que se celebre el contrato, que los estudios y documentos previos han sido elaborados de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y Decreto 1082 de 2015 y en los reglamentos vigentes.

QUIEN SOLICITA

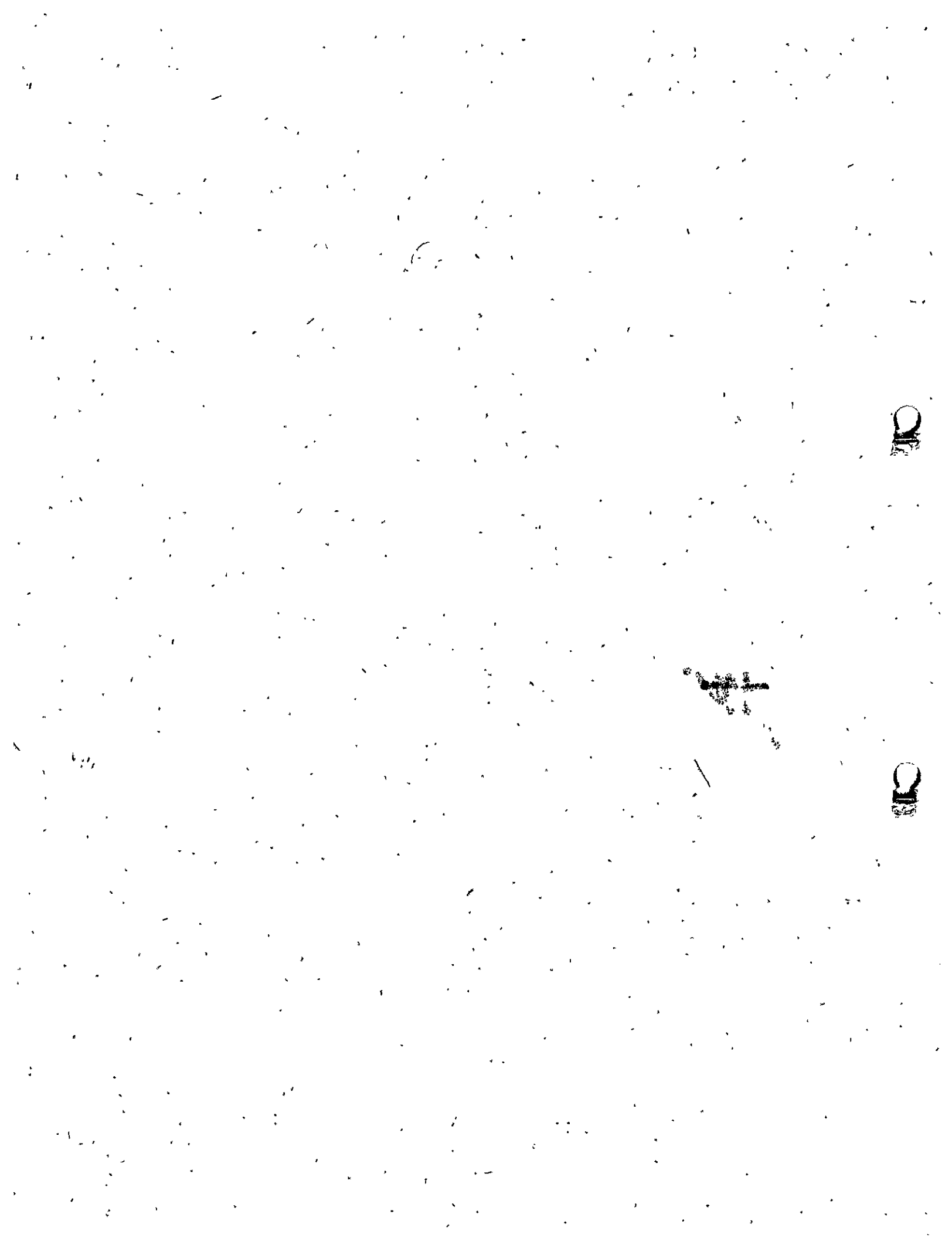

EVELYN AGUDELO VEGA
Líder Grupo Agua

QUIEN AUTORIZA


NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Subdirectora de Gestión Ambiental *PLM*

Revisión  Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.



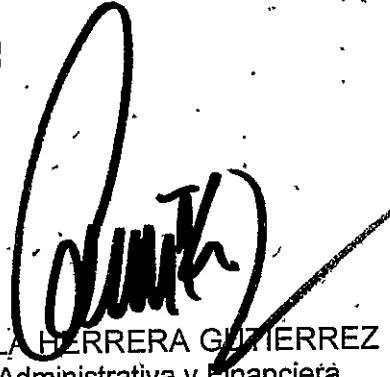


EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO Subdirectora de Gestión Ambiental, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

Dada en Villavicencio, 19 OCT 2023



GINA MARCELA HERRERA GUTIÉRREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera.

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

Versión 03 del 10/Ene/2023



Villavicencio, 19 OCT 2023

Doctora:

MARÍA PIEDAD MATUS ALVAREZ

Jefe Oficina de Contratación

CORMACARENA

Ciudad

Ref. Propuesta de Prestación de servicios profesionales

Con el fin de acompañar la gestión administrativa de la Corporación, Pongo a su disposición mi oferta, de acuerdo a los requerimientos de Cormacarena.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo, para apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, en las actividades de evaluación, seguimiento, control y vigilancia, respecto al aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales en la jurisdicción de CORMACARENA.”

2. OBLIGACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, me comprometo a:

1. Liderar las actuaciones sobre el sector agrícola en lo concerniente con actualización de bases de datos de estado de permisos, mesas técnicas y trámites a cargo del grupo agua.
2. Apoyar el tema de compensaciones de usuarios del recurso hídrico a cargo del Grupo Agua, a través de la alimentación de bases de datos, seguimiento al cumplimiento de compensaciones y evaluación de medidas de compensación principalmente. Para las evaluaciones de información de medidas de compensación deberá proyectar conceptos técnicos, cuya cantidad puede variar según la complejidad de estos y las asignaciones realizadas por el coordinador o líder de grupo. Dichos conceptos deben estar aprobados mensualmente por quien asigna y al finalizar el contrato la totalidad de los conceptos deben relacionarse numerados.
3. Apoyar en el proceso de concertación y/o ajustes de los EOT, PBOT, POT y Planes Parciales que se adelanten ante la corporación y que sean asignados.

- ✓ 4. Proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRSDF y que le sean asignadas.
- ✓ 5. Atender de manera oportuna al usuario frente a los trámites administrativos, presentando formato de la planilla de atención a usuarios por ventanilla (versión actualizada), esta actividad deberá ser desarrollada en el periodo y durante el término en que dure el contrato.
- ✓ 6. Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recolección de semillas, consecución de áreas y lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.
- ✓ 7. Revisar y verificar a diario el correo electrónico, aplicativo o herramienta establecida por la Corporación, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ 8. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
- ✓ 9. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
- ✓ 10. Las demás que le sean asignadas y estén acordes con el objeto del contrato.
- ✓ 11. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega, en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.

3. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: ✓

- Plazo: Un (1) mes y quince (15) días. ✓
- Domicilio contractual: Las actividades las desarrollaré de manera autónoma e independiente en la sede principal de Cormacarena, ubicada en la Carrera 44C No 33B-24, barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio.

4. PROPUESTA ECONOMICA:

El valor de la propuesta es hasta por la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.050.000). ✓

5. FORMA DE PAGO ✓

Dos pagos, UNA (1) mensualidad vencida, por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar y un último pago de QUINCE (15) DÍAS, por valor un valor de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, y dado el caso de que Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, cederé el contrato previa autorización escrita de la entidad o, si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO BORRERO

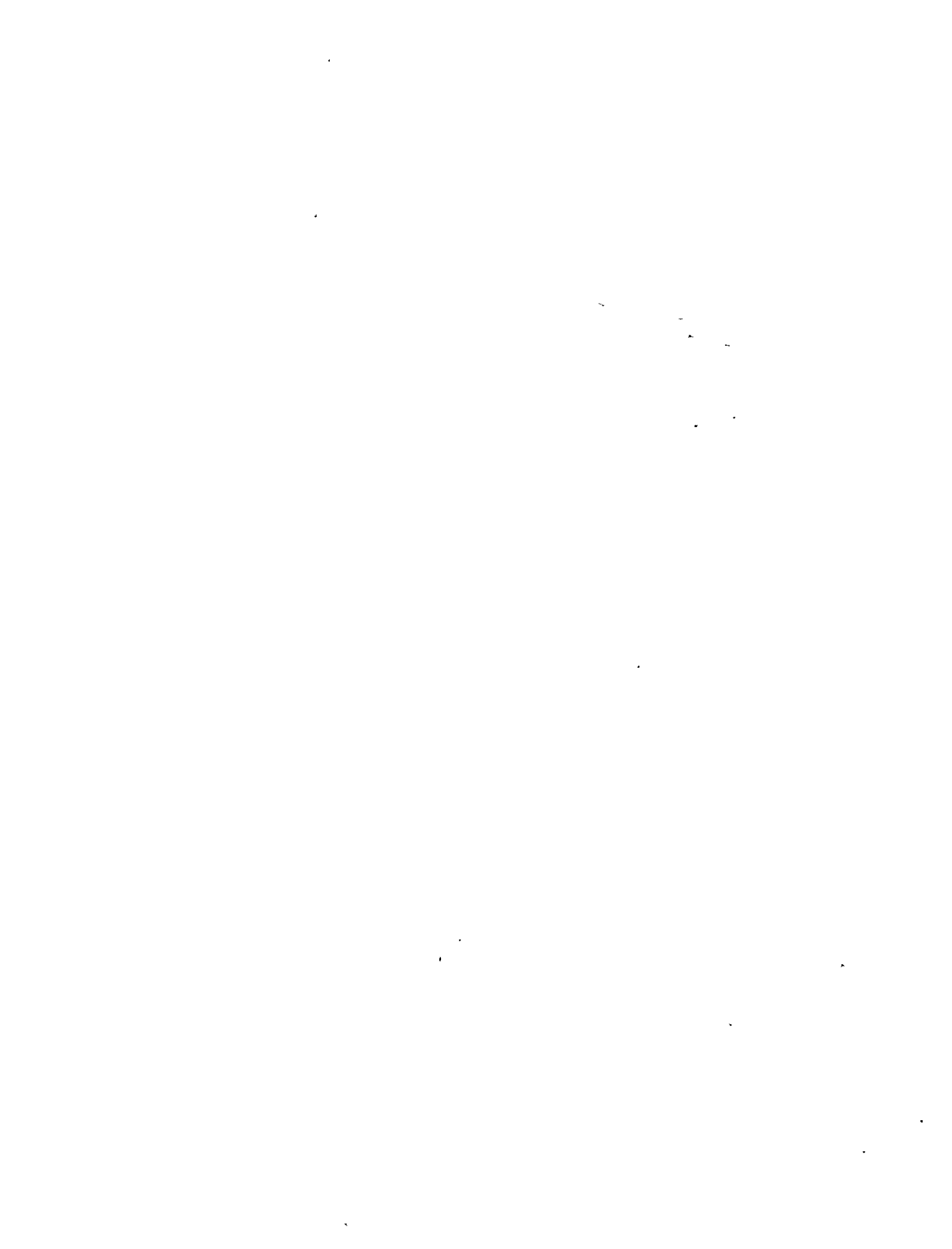
C.C. 86.059.260 de Villavicencio - Meta

Dirección: Calle 10 Sur No: 20 – 20 Urbanización Doña Luz.

Municipio de Villavicencio - Meta

Email: borreroscesar178@hotmail.com

Tel. 3208557004





EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA

Código: F-GCT-13	
Versión: 06	
Fecha: 01/Mar/2023	
CC ó NIT: 86.059.260	
Cesar Augusto Borrero	
Subdirectora de Gestión Ambiental	
Natalia Alexandra Leyva Quijano	
Cargos:	

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES

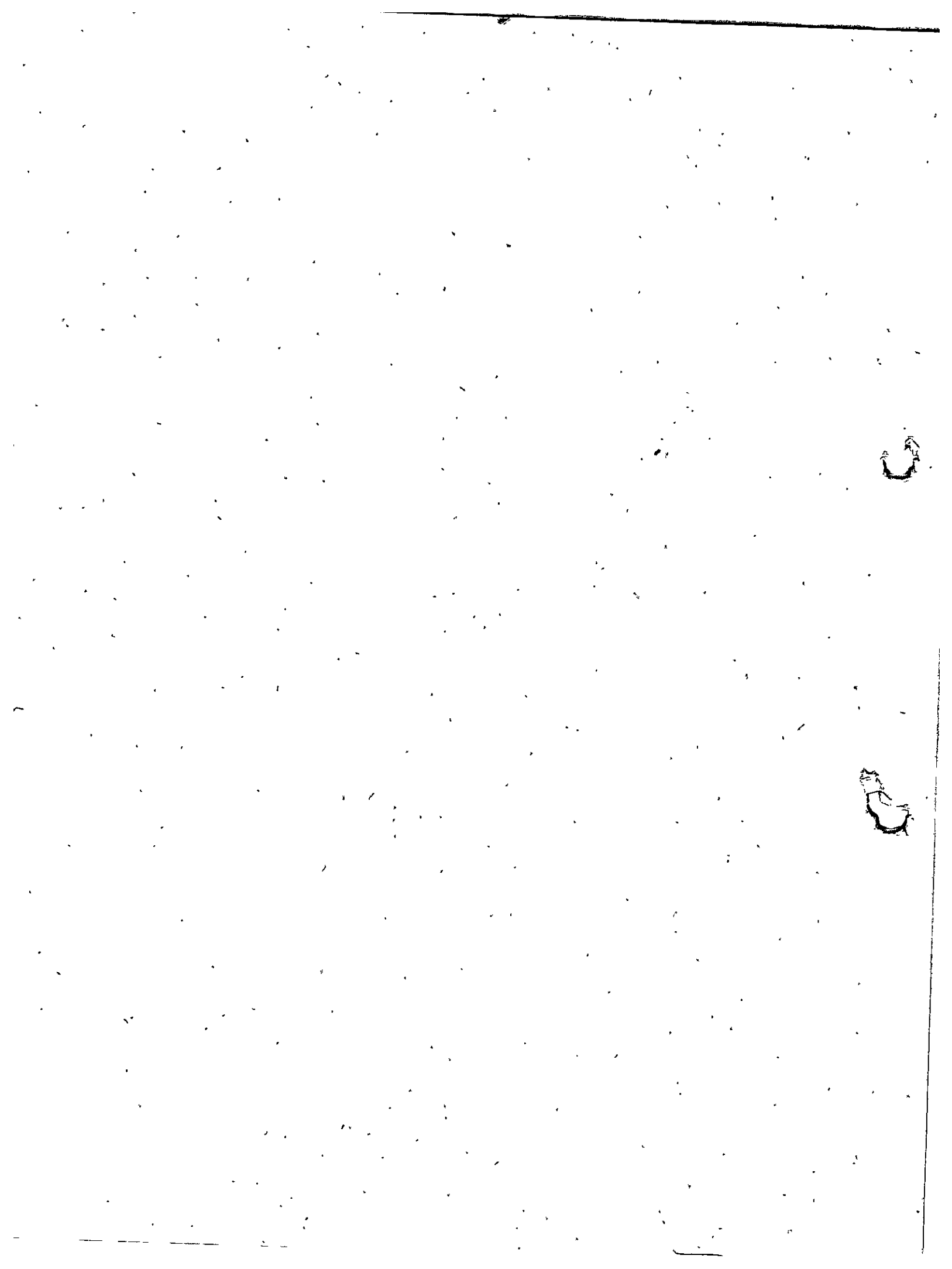
NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
CORPORACIÓN PAARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"	PS-GCT.2.7.21 - 817	04 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	Prestación de servicios profesionales desarrollando actividades de Evaluación, Seguimiento, Control, Vigilancia, atención a las solicitudes del sector agropecuario en la jurisdicción de CORMACARENA	3
CORPORACIÓN PAARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"	PS-GCT.2.7.21 - 376	24 DE MARZO DE 2021	23 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Prestación de servicios profesionales desarrollando actividades de Evaluación, Seguimiento, Control, Vigilancia, atención a las solicitudes del sector agropecuario en la jurisdicción de CORMACARENA	6
CORPORACIÓN PAARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"	PS-GCT.2.7.20 - 605	02 DE OCTUBRE DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020	Prestar los servicios desarrollando actividades de Evaluación, Seguimiento, Control, Vigilancia, atención a las solicitudes del sector agropecuario en la jurisdicción de CORMACARENA.	2,5
Programa Visión Amazonia REM / COLOMBIA, Patrimonio Natural.	CONTRATO DE TRABAJO 02-04-2018.	02 DE ABRIL DE 2018	30 DE DICIEMBRE DE 2019	Fomentar la puesta en marcha de las actividades productivas del pilar agroambiental del programa Visión Amazonia.	20
TOTAL					31,5

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de CESAR AUGUSTO BORRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 86.059.260 expedida en Villavicencio, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA, se concluye que es persona idónea, tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.



NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Subdirectora de Gestión Ambiental



CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N^o.

3259

Nit: 822000091-2

26 de Octubre de 2023

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3201.0900.06.03.01:13.2.3.2.02.02.008	2231	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$7,050,000.00

Total: 7,050,000.00

lo; PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO, PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA, RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1783



CENDALES SILVA LAURA CAMILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO

